



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

*Llave y Puerta del Valle Chicama*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0244-2020-MDCH

Chicama, 27 de octubre de 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO, el Informe N° 144-2020-MDCH-URH-UVA, de 22 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Informe Legal N° 243-A-2020-MDCH-OAJ-WBAR, de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2020; y,

### CONSIDERANDO. –

Que, las Municipalidades como órgano de gobierno local goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo I de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.”;

Que, así mismo, de acuerdo con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe en su ARTÍCULO 9.- “ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2020, en la etapa de orden del día, se puso de conocimiento al Concejo Edil el Informe N° 144-2020-MDCH-URH-UVA, de 22 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, que solicita la aprobación de las bases administrativas para el inicio del concurso interno de méritos para la plaza vacante presupuestada de obrero de servicios varios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; y, mediante Informe Legal N° 243-A-2020-MDCH-OAJ-WBAR, de fecha 23 de octubre de 2020, que contiene la opinión legal favorable para la aprobación de bases para el inicio del concurso interno de méritos para la plaza vacante presupuestada de obrero de servicios varios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n° 728;

Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Y, en aplicación del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Chicama:

### ACUERDA POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LAS BASES PARA EL INICIO DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA LA PLAZA VACANTE PRESUPUESTADA DE OBRERO DE SERVICIOS VARIOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 CONTENIDO EN EL Informe N° 144-2020-MDCH-URH-UVA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al comité ad hoc, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chicama, la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA  
  
Ing. Julio C. Pérez Cabrera  
ALCALDE

Jr. Libertad N° 635 - Plaza de Armas - Chicama  
Telef. (044) 540286  
www.munichicama.gob.pe